

SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

D. José Miguel Martín Criado se encuentra debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y cinco minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de mayo de 2024, y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de mayo de 2024.

Por unanimidad, queda aprobadas las Actas descritas.

### 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES. (15621 - LO2024 / 62)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **05/04/2024** y nº **15621 (LO2024 / 62)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en el [REDACTED] - **SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 27/03/2024.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la rehabilitación e instalación de una piscina, de uso comunitario, de 18 m2 de superficie.

**Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladicidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.**

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.837,38 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

CGR NIVEL I: 36,55 m3 x 5 €/m3 = 182,75 €

CGR NIVEL II: 4,48 m3 x 15 €/m3 = 67,20 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración

Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 249,95 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, para INSTALACION DE GRÚA-TORRE, en la parcela sita en [REDACTED]. (8223 - LO2024 / 35)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA**, en fecha **20/02/2024** y nº **8223 (LO2024 / 35)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION DE GRÚA-TORRE**, en la parcela sita en [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

<b>Datos de la obra a la que dará servicio:</b>	
Obra: EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 120 VIVIENDAS VPPL CON TRASTEROS, GARAJE CON 185 PLAZAS DE COCHE Y 8 PLAZAS DE MOTOCICLETA, ZONAS COMUNES, PISCINA Y ZONAS DE JUEGOS	
Ubicación: VALLE DE LA FUENFRÍA, 7 - SUPR2 ALDOVEA	
Expediente: LO-2022/154 85/2023	L- Fecha de concesión: J.G.L. 24/04/2023

- Se solicita la instalación de una grúa-torre de la marca: JASO - modelo: J-5010 - núm. fabricación: J5101-0154 (año 2003). La grúa tendrá una altura montaje 38,30m y alcance 40 m.

- Se presenta proyecto visado redactado por Dña. [REDACTED] y la dirección facultativa firmada por la misma técnica autora del proyecto.
- Se presenta el acuerdo previo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y del Ministerio de Defensa.
- Se presenta registro de la comunicación para la puesta en servicio de la grúa torre tramitada en la Comunidad de Madrid.
- A efectos de tasas e impuestos municipales:
  - Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de **6.200€**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la remisión de la licencia.**
  - El brazo de la grúa ocupa en su radio de acción el vuelo de las calles: Valle de Fuenfría, Valle del Navalmedio y Valle Bustarviejo.
  - El plazo de permanencia de las grúas-torre según solicitud sería del 06/03/2024 a 30/04/2025. 12 meses.

La grúa-torre no podrá entrar en funcionamiento si no dispone del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre. Se presentará copia de este registro cuando se disponga del mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, para INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, en la parcela sita en [REDACTED]. (16194 - LO2024 / 68)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA**, en fecha **09/04/2024** y nº **16194 (LO2024 / 68)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE**, en la parcela sita en [REDACTED].”

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

<b>Datos de la obra a la que dará servicio:</b>	
<i>Obra:</i> EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 120 VIVIENDAS VPPL CON TRASTEROS, GARAJE CON 185 PLAZAS DE COCHE Y 8 PLAZAS DE MOTOCICLETA, ZONAS COMUNES, PISCINA Y ZONAS DE JUEGOS	
<i>Ubicación:</i> VALLE DE LA FUENFRÍA, 7 - SUPR2 ALDOVEA	
<i>Expediente:</i> LO-2022/154 85/2023	L- <i>Fecha de concesión:</i> J.G.L. 24/04/2023

- Se solicita la instalación de una grúa-torre de la marca: JASO - modelo: J-5010 - núm. fabricación: J501-0172 (año 2003). La grúa tendrá una altura montaje 47,90 m y alcance 40 m.
- Se presenta proyecto visado redactado por Dña. [REDACTED] y la dirección facultativa firmada por la misma técnica autora del proyecto.
- Se presenta el acuerdo previo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y del Ministerio de Defensa.
- Se presenta registro de la comunicación para la puesta en servicio de la grúa torre tramitada en la Comunidad de Madrid.
- A efectos de tasas e impuestos municipales:
  - Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de **6.200€**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**
  - El brazo de la grúa ocupa en su radio de acción el vuelo de las calles: Valle de Fuenfría, Valle del Jarama y Valle Bustarviejo.
  - El plazo de permanencia de las grúas-torre según solicitud sería del 11/04/2024 a 30/05/2025. 13 meses.

La grúa-torre no podrá entrar en funcionamiento si no dispone del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre. Se presentará copia de este registro cuando se disponga del mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (12067 - LO-2024 / 49)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **13/03/2024** y nº **12067 (LO-2024 / 49)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha **20/03/2024**, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de legalización para ejecución de local a vivienda, redactado por el arquitecto D. [REDACTED], sin visar

Se acompaña Certificado final de obra de legalización.

Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto, expedida por el COAM.

El proyecto, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 51.53 m2**.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada y del entorno, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **20.429,97€**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por CABELLO PROPERTY, SL, para licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED] (35309 - AO-2022 / 29)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CABELLO PROPERTY, SL**, en fecha **06/09/2022** y nº **35309 (AO-2022 / 29)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada ( 81,64 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, para REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE JEFATURA DE OPERACIONES DEL GRUPO 45 DE FFAA, sito en la BASE AÉREA DE TORREJON DE ARDOZ - EDIFICIO 422. (5106 - LO2024 / 18)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA**, en fecha **31/01/2024** y nº **5106 (LO2024 / 18)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para

**REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE JEFATURA DE OPERACIONES DEL GRUPO 45 DE FFAA, sito en la BASE AÉREA DE TORREJON DE ARDOZ - EDIFICIO 422.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente, aprobado el 6 de Mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de Marzo de 2001, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZU-M, zonas militares.

Que dicha Ordenanza regula la edificación de terrenos clasificados de uso estratégico militar.

Que se presenta Proyecto de Ejecución suscrito por el arquitecto Jorge Aracil Garcia-Fraile supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ejército del Aire y del Espacio con fecha abril de 2023, y con un presupuesto de ejecución material de 858.876,86 €, incluido seguridad y salud.

Que se presenta como Director de Obra a Federico Hernández Alonso. En todo caso la dirección de obra y ejecución tendrá que ser supervisada y desarrollada por un técnico cualificado.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo técnico anterior supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ejército del Aire y del Espacio y dentro del mismo expediente, con un presupuesto de ejecución material de 13.820,94 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo Técnico redactor del proyecto, con la misma fecha de visado y dentro del mismo expediente, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	123,77	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u> )	1.856,65 €
	Total:		1.956,65 €

Que el proyecto recoge describe las principales actuaciones dirigidas a la rehabilitación del Edificio 422 – Jef. Oper. 45 de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid)

Dicha rehabilitación tiene como fin la mejora de la eficiencia energética y la reducción de sus emisiones. Para cumplir estos objetivos las actuaciones se han focalizado en los siguientes puntos:

- Reducción de la demanda energética mediante la mejora de la envolvente incorporando una fachada y cubierta aislada y ventilada,
- Renovación del sistema de climatización actual basado en calderas de gasoil, por uno nuevo basado en fuentes de origen renovable y alta eficiencia, optando preferentemente por el uso de aerotermia para la producción de calefacción y ACS.
- Refuerzo mediante sustitución de las ventanas actuales por nuevos elementos basados en carpinterías de PVC en marco y hojas y vidrios de doble cristal y baja emisividad.
- Sustitución de las actuales luminarias interior/exterior por un sistema de iluminación tipo LED de muy bajo consumo.
- Incorporación de un sistema de seguimiento y control centralizado por medio de la colocación de sensores en el edificio.
- Incorporación de un sistema fotovoltaico de autoconsumo y conectado al CGBT del edificio.

Que el proyecto contempla la instalación de una planta solar fotovoltaica de 360,18 m2 instalados sobre la cubierta del edificio.

Que de acuerdo con el art. 30.3 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, no será necesario el previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa para las actuaciones que lleven a cabo los gestores aeroportuarios o prestadores de servicios de navegación aérea en el interior del recinto de los aeródromos y de las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea en el ejercicio de sus funciones como tales.

Por dicho motivo, se informa que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no es necesario acuerdo favorable por parte de AESA, debiendo el interesado adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y regularidad de las operaciones de las aeronaves en el entorno del Centro de Control de Tránsito Aéreo emplazado en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE JEFATURA DE OPERACIONES DEL GRUPO 45 DE FFAA, en BASE AÉREA DE TORREJON DE ARDOZ - EDIFICIO 422.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales es de **427.717,73 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 1.956,65 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, para REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO, sito en la BASE AÉREA DE TORREJON DE ARDOZ - EDIFICIO 963 HANGAR 4. (5109 - LO2024 / 19)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA**, en fecha **31/01/2024** y nº **5109 (LO2024 / 19)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO**, sito en la **BASE AÉREA DE TORREJON DE ARDOZ - EDIFICIO 963 HANGAR 4**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Que conforme al PGOU vigente, aprobado el 6 de Mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de Marzo de 2001, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZU-M, zonas militares.

Que dicha Ordenanza regula la edificación de terrenos clasificados de uso estratégico militar.

Que se presenta Proyecto de Ejecución suscrito por el arquitecto Ignacio Lizarraga Hoyos supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ejército del Aire y del Espacio con fecha diciembre de 2022, y con un presupuesto de ejecución material de 571.896,38 €, incluido seguridad y salud.

Que en proyecto se presenta como Director de Obra y de ejecución al Ministerio de Defensa. En todo caso la dirección de obra y ejecución tendrá que ser supervisada y desarrollada por un técnico cualificado.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo técnico anterior supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ejército del Aire y del Espacio y dentro del mismo expediente, con un presupuesto de ejecución material de 17.269,04 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo Técnico redactor del proyecto, con la misma fecha de visado y dentro del mismo expediente, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	342,91	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u> )	5.143,65 €
	<b>Total:</b>		<b>5.243,65 €</b>

Que el proyecto recoge describe las principales actuaciones dirigidas a la rehabilitación del Edificio 963, Hangar nº4 de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid)

Que el proyecto contempla la instalación de una planta solar fotovoltaica de 289,94 m2 instalados sobre la cubierta del edificio.

Que de acuerdo con el art. 30.3 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, no será necesario el previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa para las actuaciones que lleven a cabo los gestores aeroportuarios o prestadores de servicios de navegación aérea en el interior del recinto de los aeródromos y de las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea en el ejercicio de sus funciones como tales.

Por dicho motivo, se informa que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no es necesario acuerdo favorable por parte de AESA, debiendo el interesado adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y regularidad de las operaciones de las aeronaves en el entorno del Centro de Control de Tránsito Aéreo emplazado en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la PROYECTO REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO 963, HANGAR Nº 4/BASE AÉREA DE TORREJÓN (MDEF176 LOTE 1).

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales es de 412.867,32 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 5.243,65 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, para REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE TALLER DE AVIÓNICA, sito en la BASE AÉREA DE TORREJON DE ARDOZ - EDIFICIO 968. (5110 - LO2024 / 20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA**, en fecha **31/01/2024** y nº **5110 (LO2024 / 20)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE TALLER DE AVIÓNICA**, sito en la **BASE AÉREA DE TORREJON DE ARDOZ - EDIFICIO 968**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente, aprobado el 6 de Mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de Marzo de 2001, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZU-M, zonas militares.

Que dicha Ordenanza regula la edificación de terrenos clasificados de uso estratégico militar.

Que se presenta Proyecto de Ejecución suscrito por el arquitecto Ignacio Lizarraga Hoyos supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ejército del Aire y del Espacio con fecha diciembre de 2022, y con un presupuesto de ejecución material de 568.079,15 €, incluido seguridad y salud.

Que se presenta como Director de Obra y de ejecución al Ministerio de Defensa. En todo caso la dirección de obra y ejecución tendrá que ser supervisada y desarrollada por un técnico cualificado.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo técnico anterior supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ejército del Aire y del Espacio y dentro del mismo expediente, con un presupuesto de ejecución material de 18.344,69 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo Técnico redactor del proyecto, con la misma fecha de visado y dentro del mismo expediente, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	352,67	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u> )	5.290,05 €
	<b>Total:</b>		<b>5.390,05 €</b>

Que el proyecto recoge describe las principales actuaciones dirigidas a la rehabilitación del EDIFICIO 968, TALLER DE AVIÓNICA de la BASE AÉREA DE TORREJÓN.

Que el proyecto contempla la instalación de una planta solar fotovoltaica de 289,94 m2 instalados sobre la cubierta del edificio.

Que de acuerdo con el art. 30.3 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, no será necesario el previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa para las actuaciones que lleven a cabo los gestores aeroportuarios o prestadores de servicios de navegación aérea en el interior del recinto de los aeródromos y de las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea en el ejercicio de sus funciones como tales.

Por dicho motivo, se informa que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, no es necesario acuerdo favorable por parte de AESA, debiendo el interesado adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y regularidad de las operaciones de las aeronaves en el entorno del Centro de Control de Tránsito Aéreo emplazado en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la PROYECTO REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO 968, TALLER DE AVIÓNICA/BASE AÉREA DE TORREJÓN

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales es de **412.867,32 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 5.390,05 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED]. (13020 - LO-2024 / 51)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **19/03/2024** y nº **13020 (LO-2024 / 51)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 24/01/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 23/02/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en una vivienda.

El local objeto de licencia procede de una segregación, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2024, del local de 133,17 m<sup>2</sup> construidos (según Nota simple), en dos locales, con las siguientes superficies construidas:

-Local P 4-bajo A 66.58 m<sup>2</sup>

-Local P 4- bajo B 66,59 m<sup>2</sup>

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m<sup>2</sup>/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m<sup>2</sup>/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m<sup>2</sup>/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m<sup>2</sup>/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

**Aprovechamiento 65%: 60 m<sup>2</sup> x 269,04 €/m<sup>2</sup> = 16.142,60 €**

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es:

**Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m<sup>2</sup>**

**25 m<sup>2</sup> x 148,85 €/m<sup>2</sup> = 3.721,25€**

**Que deberá acreditarse para una de las dos viviendas.**

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **26.396,81€**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- \* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED]. (13032 - LO-2024 / 52)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **19/03/2024** y nº **13032 (LO-2024 / 52)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 24/01/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 26/02/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en una vivienda.

El local objeto de licencia procede de una segregación, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2024, del local de 133,17 m2 construidos (según Nota simple), en dos locales, con las siguientes superficies construidas:

-Local P 4-bajo A 66.58 m2

-Local P 4- bajo B 66,59 m2

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

**Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 269,04 €/m2 = 16.142,60 €**

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es:

**Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2**

**25 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25€**

### Que deberá acreditarse para una de las dos viviendas.

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

Se estima efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 26.396,81 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€**, (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los

certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (13512 - LO-2024 / 54)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **21/03/2024** y nº **13512 (LO-2024 / 54)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: 1 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 24/01/2024, se emitió acto de conformidad de cambio de uso de local a **VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 7/03/2024.

Se presenta Dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

El local se encuentra en planta baja, con una superficie construida de 73,12 m2. El acceso se realiza desde el exterior.

Se plantean 3 piezas no habitables, despensa de 3,95 m2, cuarto de lavado de 3,70 m2 y despensa de 3.95 m2. Todas ellas con superficie inferior a 4 m2 de superficie deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 35.908,59€.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, **no se autoriza la instalación de plaqueta cerámica.**

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.**

GCR NIVEL II 14,62 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 219,30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 219,30€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (13819 - LO-2024 / 57)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **25/03/2024** y nº **13819 (LO-2024 / 57)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 5/03/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 12/03/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 35,50 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

CGR NIVEL I 4,50 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 22,50 €

CGR NIVEL II 7 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 105 €

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 17.398,96 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€**, (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ATENCIÓN Y GESTIÓN PROFESIONAL, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA, en la [REDACTED]. (15485 - LO-2024 / 61)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ATENCIÓN Y GESTIÓN PROFESIONAL, SL**, en fecha **04/04/2024** y nº **15485 (LO-2024 / 61)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA**, en la [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 “Casco Antiguo”.

Si bien el edificio cumple con las determinaciones básicas del Plan General, el edificio se encuentra fuera de Ordenanza, por lo que se autorizan todas aquellas obras que no impliquen aumento de volumen o superficie construida y cuyo coste sea inferior al 70% del valor del edificio existente.

Esta edificación se encuentra fuera de ordenanza, al no implicar aumento de volumen o superficie construida y tener la obra un coste inferior al 70% del valor del edificio existente se considera conforme la obra de reforma solicitada.

La obra objeto de la licencia pretende adaptar al máximo el edificio a la Normativa vigente para que pueda ser transformado en vivienda.

Para ello se plantea la eliminación del cuerpo volado cerrado que sobrepasa la alineación, tal y como se establece en el punto IV.3.5.3 de las Ordenanzas Generales del Plan General.

Además, se realizará un alero con un espesor inferior a 30 cm eliminando la actual cubierta plana y adaptando su configuración a la normativa del casco antiguo.

Por último, el proyecto actúa sobre el patio trasero demoliendo parte de la edificación existente para ajustar el patio al PGOU.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	FECHA VISADO	DE	COLEGIO VISADO	DE
	03/04/2024		COAM	



Técnicos redactores (Arquitectos). [REDACTED] COAM nº [REDACTED] [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	<b>P.E.M.</b>  <b>INCLUIDO</b>  <b>CAPITULO. S.S</b>  <b>44.897,40 €</b>	<b>CAPITULO S.S.</b>     <b>815,86 €</b>
--	--	---

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Técnicos redactores (Arquitectos). [REDACTED] COAM nº [REDACTED] [REDACTED] COAM nº 9471	<b>FECHA DE VISADO</b>  <b>03/04/2024</b>	<b>COLEGIO DE VISADO</b>  <b>COAM</b>
--	---	---

**OTROS**

<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	Técnicos redactores (Arquitectos). [REDACTED] COAM nº [REDACTED] [REDACTED] COAM nº [REDACTED]	<b>FECHA DE VISADO</b>  <b>03/04/2024</b>
<b>NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA</b>		
<b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA</b>		
<b>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA</b>		
<b>HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA</b>		

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

Técnicos redactores (Arquitectos). [REDACTED] COAM nº [REDACTED] [REDACTED]	<b>FECHA DE VISADO</b>  <b>03/04/2024</b>	<b>COLEGIO DE VISADO</b>  <b>COAM</b>
--	---	---

COAM nº 9471		
--------------	--	--

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	22,6	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u> )	339,00 €
	<b>Total:</b>		<b>439,00 €</b>

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 44.897,40 €.

Las obras objeto de la licencia no implican aumento de superficie o volumen, actuando enteramente en el interior de la envolvente del edificio actual sin modificarla. En el momento que se actúe fuera del edificio o se realicen obras que impliquen aumento de superficie o volumen se solicitará la alineación oficial, aportando las cesiones que correspondan.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 439€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

**“Asunto: Aprobación Inicial – Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz”**

En fecha 17 de abril de 2024 con nº de registro de entrada 17574, 17580 y 17590, se presenta por la mercantil UPPOL BUSINESS DEVELOPMENT S.L. Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia, en representación de los propietarios del referido ámbito (PREMIER ESPAÑA, S.A y AMENABAR TORREJÓN S.L). En relación al ámbito urbanístico referenciado en fecha 29 de marzo de 2017 el Pleno municipal adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial para su desarrollo, y posteriormente, en fecha 12 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente su Proyecto de Reparcelación, resultando del mismo dos parcelas lucrativas, de las cuales son propietarios en la actualidad los promotores del Proyecto de urbanización presentado.

Respecto al Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia presentado, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de Urbanismo – Infraestructuras, en el que, se advierte que no existe impedimento de orden técnico para su aprobación inicial, si bien se ponen de manifiesto los siguientes aspectos que deben completarse para la aprobación definitiva del documento:

**En cuanto al Documento 1 “Presupuesto, Proyecto, Memoria general”:**

*Existe un desglose de presupuesto que afecta a cada parcela catastral en el que no coincide cifras y letras.*

**En el proyecto nº 2 “Red Viaria”:** *En el plano de pavimentación y replanteo, no aparece grafiada parte de las aceras y calzadas a ejecutar en el Paseo de las Palmeras.*

**En el proyecto nº 3 “Red de abastecimiento de agua”:** *Según informe presentado, emitido por parte del canal de Isabel II con la viabilidad al proyecto de urbanización, se deberá prolongar las tuberías existentes hasta su conexión con las canalizaciones del Paseo de las Palmeras.*

**En el proyecto nº 4 “Red de saneamiento”:** *Respecto a la red de saneamiento se está realizando actualmente la tramitación de la viabilidad del proyecto con el Canal de Isabel II, debiéndose cumplir los condicionantes exigidos por la compañía y siendo necesaria la conformidad técnica al Proyecto de urbanización para su aprobación definitiva.*

**En el proyecto nº 5 “Red de energía eléctrica”:** *Falta por aportar la viabilidad por parte de la correspondiente compañía de suministro eléctrico, siendo necesaria la conformidad técnica de dicha compañía para la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización. Falta por definir la alimentación de la conexión de media tensión.*

**En el proyecto nº 6 “Red de alumbrado público”:** *Se contempla que se conectará a la red municipal, pero no está definido en planos donde se llevará a cabo dicha conexión. En las zonas verdes se deberá contemplar instalación*

*de alumbrado en previsión de la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano.*

**En el proyecto nº 7 “Red de telecomunicaciones”:** *Se deberá aportar el convenio de colaboración con el operador interesado.*

**En el proyecto nº 8 “Red de gas”:** *Se deberá aportar el convenio de colaboración con la compañía suministradora para el retranqueo de la red existente, a llevar a cabo.*

**En el proyecto nº 9 “Jardinera y Riego”:** *Se especificarán las especies vegetales a ubicar en las zonas verdes, en coordinación con el departamento de Medio Ambiente, así como el riego y distribución de las mismas. Se deberán contemplar dotación de mobiliario urbano en las zonas verdes, y se deberá incluir en el proyecto específico la ubicación de juegos infantiles en la zona verde entre el Paseo de las Palmeras y la calle Zarza.*

Se ha emitido Informe por parte de los Servicios Jurídicos de Urbanismo respecto a la tramitación del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia, poniendo de manifiesto la obligación de los propietarios afectados de sufragar el importe total de las obras de urbanización, *habiendo quedado esta Administración exonerada de las obligaciones que al respecto de la urbanización resultaron del Convenio Urbanístico de Gestión del Ámbito de Ordenación Singular Delimitado por las Calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, toda vez que las mismas se atribuyeron al adjudicatario de la parcela enajenada por este Ayuntamiento en el pliego de condiciones que rigió el proceso de licitación;* así mismo se señala el procedimiento y organismos competentes para la aprobación del citado proyecto de urbanización.

De conformidad con el contenido del propio Proyecto de Urbanización, así como a las consideraciones derivadas de los Informes referenciados emitidos al efecto se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las Parcelas Delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia**, presentado por la mercantil UPPOL BUSINESS DEVELOPMENT S.L..

De acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia, el presente acuerdo deberá someterse a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante notificación individualizada a los propietarios afectados y publicación de anuncios en el BOCM, WEB municipal y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para proponer el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago relativa al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Voleibol Torrejón.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 15 de abril de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club VOLEIBOL TORREJÓN con CIF G-79048005(Código 2024/2024/3/640900/029).

Una vez firmado dicho convenio con fecha 23/04/2024, y según informe de fiscalización de fecha 10/04/2024 y CSV: [REDACTED], se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 20.000,00 € al Club VOLEIBOL TORREJÓN con CIF G-79048005, cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para proponer el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago relativa al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A. D Torrejón.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 15 de abril de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G78807781 (Código 2024/2024/3/640900/019).

Una vez firmado dicho convenio con fecha 22/04/2024, y según informe de fiscalización de fecha 10/04/2024 y CSV: [REDACTED] se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 60.000,00 € al Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781, cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para proponer el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago relativa al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 15 de abril de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club INTER FUTBOL SALA con CIF G-79230959 (Código 2024/2024/3/640800/013).

Una vez firmado dicho convenio con fecha 22/04/2024, y según informe de fiscalización de fecha 10/04/2024 y CSV: [REDACTED], se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 50.000,00 € al Club INTER FUTBOL SALA con CIF G-79230959, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para proponer el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago relativa al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el EFS Ciudad de Torrejón C.F.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 15 de abril de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el EFS CIUDAD DE TORREJÓN C.F. con CIF G-88456233 (Código 2024/2024/3/640800/014).

Una vez firmado dicho convenio con fecha 22/04/2024, y según informe de fiscalización de fecha 10/04/2024 y CSV: [REDACTED], se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 20.000,00 € al Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-88456233, cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la relación de facturas y/o certificaciones F/2024/67.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/67 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 16/05/2024 y CSV Z42YH-1ISZD-DQN67 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/67 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.304.843,16 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº Documento	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
12	30/04/2024	18.136,98	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	ABRIL PA 14/2024 S SOCIALES / CAID / ABOGADOS DE ATOCHA / ABOGADOS DE ATOCHA OCIO NOCTURNO / CENTRO CULTURAL LAS FRONTER	060-13200-22701
4003928770	29/02/2024	20.883,89	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	FEBRERO EXPANT.2013/5 (CN) PZA MAYOR 1 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 01 EXENTO ) / Carta Certificada	020-92030-22201
A 20240026	30/04/2024	21.938,88	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	ABRIL PA 1/2022 SERVICIO DE TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE	110-23110-22799
Emit 154	03/05/2024	26.895,93	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	ABRIL 2024 Expediente nº27/2017 E.I La Cañada de Ardoz ABRIL 2024 ( E.I La Cañada de Ardoz )	110-32300-22799
FVTA794 794N240129	30/04/2024	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	ABRIL-2024 PA 22/2022 fra. servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900-61906 020-45900-21900



CERTIF LIQUIDACION	21/03/2024	36.697,67	A78066487	LICUAS S.A.	LIQUIDACION PA 46/2023 MARZO OBRA MEJORA Y ADECUACION DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL, SITO AVENIDA DE MADRID S/N	020-23100-63200
FRA CERTIF 24CN-PO000028					FRA.CERTIF LIQUIDACION PA 46/2023 Obras Ejecución de Proyecto para Mejora y Adecuación del Centro de Día Municipal.	
Emit- 585	02/05/2024	38.217,58	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	ABRIL 2024 ( EXPEDIENTE Nº PA 58/2019 ) GESTION EI JUAN SIN MIEDO	110-32300-22799
Factura 245	07/05/2024	39.658,13	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	ABRIL24 PA 57/2019 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto	110-32300-22799
103036 2024/103036/183	01/05/2024	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	ABRIL PA 44/2020 Gestión Integral Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid, s/n de Torrejón de Ardo	110-23100-22799
0- 240640	30/04/2024	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	ABRIL EXPEDIENTE PA 97/2023 SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN TORREJÓN DE ARDOZ	060-13501-22799
5600445667	30/04/2024	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	ABRIL PA 1/2020 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD YUNTAMIENTO DE T.ARDOZ	100-34200-22799
CERTIF 123	30/04/2024	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 123 ABRIL PA 19/2013 REV.PRECIOS OCT 2019 SUM.-GEST. ENERGETICA INSTALAC. EDIF. MUNICIPALES- ALUMBRADO PUBLI AYTO	020-16500-22799
					FACT. CERTIF 123 Exp.PA 19/2013 Canon Abril 24	



FRA CERTF 7000032745						
5600445668	30/04/2024	86.565,80	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	ABRIL PA 3/2024 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y	100-34200-22799
FACM-24 26	30/04/2024	103.119,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expte 3/2023. abril 2024 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. . / Tareas de Limpieza d	080-17100-22799
FACM-24 27	30/04/2024	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	ABRIL Exp PA 4/2024 Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares / Tareas de lim	080-17100-22799
CERTIFICACION 13	31/03/2024	108.883,88	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF. EXTERNA 13 PA 2023/9 MARZO EJECUCION PROYECTO REALIZACION OBRAS RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 CTRA. LOECHES-Bº CASTILLO	040-15300-60901
FRA CERTIF 33- 307-T01-2400 6	30/04/2024				FRA. CERTIF. Nº 13 MARZO 2024 PA 9/2023 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE: ""PROYECTO DE EJECUCIÓN OBRAS	
BJP-24- 0467	30/04/2024	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	ABRIL PA 4/2024 CANON CONSERVACIÓN / CANON LIMPIEZA MES ABRIL 2024 / SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MTO. DE LA INFR	080-17100-22799



CERTIF 16	26/04/2024	124.872,58	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 16 ABRIL PA 2/2023 RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027 JGL 17/10/2022	020-15320-61901
FRA CERTF 24CN- PC000114	30/04/2024				FACT. CERTIF 16 ABRL PA 2/2023 Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias	
Z7000598042400 0001	30/04/2024	1.230.756,27	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	ABRIL PA /1/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) 296.980,69-EUROS / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%)	020-16210-22700  020-16300-22700
		<b>2.304.843,16</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del Expediente de Contratación PA 49/2024 Suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 49/2024, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 29 de abril de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los



criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE JUICIOS DE VALOR DE	PUNTUACION PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL PUNTUACION
DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L	28,00 puntos	65,00 puntos	93,00 puntos
SOLTEC, S.L	23,00 puntos	63,85 puntos	86,85 puntos
EL CORTE INGLES, S.L	10,00 puntos	61,13 puntos	71,13 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA .49/2024, "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L con C.I.F: B82028168, por los siguientes importes:

Nº	ARTÍCULO	Nº UNIDADES	PRECIO/UNIDAD	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	Pantalón verano	220	59,00 €	12.980,00 €	15.705,80 €
2	Pantalón invierno	220	59,00 €	12.980,00 €	15.705,80 €
3	Polo m/l invierno	220	49,00 €	10.780,00 €	13.043,80 €
4	Funda chaleco antibalas	220	100,00 €	22.000,00 €	26.620,00 €
<b>TOTALES</b>				<b>58.740,00 €</b>	<b>71.075,40 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**CUARTO.-** La duración del contrato será de sesenta días desde la formalización de este.

El plazo de entrega para el suministro de las prendas que son objeto de presente contrato, será de CUARENTA Y CINCO (45) días naturales, contados a partir del siguiente de la entrega del pedido con el tallaje completo a la adjudicataria, siendo el lugar de entrega la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

**22º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del Expediente de Contratación PA 38/2024 Suministro de fondos bibliográficos en obras impresas con destino a las Bibliotecas Públicas.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 38/2024, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 8 de mayo de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
INFOBIBLIOTECAS	28,00 puntos	65,00 puntos	93,00 puntos
MARIA ESTHER	19,00 puntos	65,00 puntos	84,00 puntos
ALEJANDRO GARCIA MAYO	8,00 puntos	65,00 puntos	73,00 puntos
ALIBRI	2,00 puntos	65,00 puntos	67,00 puntos
JOSE MANUEL CAMACHO	0,00 puntos	65,00 puntos	65,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 38/2024, “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ” a la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S.L con C.I.F: B95437810, por un porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público (PVP) del 15%

El adjudicatario se compromete a reducir el plazo máximo de entrega previsto en el Pliego de prescripciones técnicas e los apartados Urgentes y Novedades:

- Urgentes: Entrega en 1 día.
- Novedades: Entrega en 10 o 5 días

**TERCERO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de

este acuerdo.

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración desde el acta de inicio del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años más. La prórroga será obligatoria para el contratista si se produce su preaviso con al menos dos meses de antelación, y será expresa

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil INFOBIBLIOTECFAS, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Cultura y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

**23º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del Expediente de Contratación PA 40/2024 Ejecución de Proyecto de reforma de la cubierta plana del Colegio Público Vicente Aleixandre de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 40/2024, iniciado para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA EL COLEGIO PUBLICO VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 8 de mayo de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE JUICIOS DE	PUNTUACION PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL PUNTUACION
-----------	-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------

	VALOR		
MAC 3 STUDIO & DESIGN, S.L	35,00 puntos	52,73 puntos	87,73 puntos
LICUAS, S.A	26,00 puntos	54,19 puntos	80,19 puntos
EIFFAGE ENERGIA, S.L.U	22,00 puntos	54,97 puntos	76,97 puntos
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS,, S.L	21,00puntos	55,00 puntos	76,00 puntos
RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL, S.L	16,00 puntos	54,99 puntos	70,99 puntos
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U	21,00 puntos	47,27 puntos	68,27 puntos
CONTRUCCIONES ANGEL NAVARRO, S.L	13,00 puntos	54,99 puntos	67,99 puntos
MODO CASTE, S.L	10,00 puntos	54,99 puntos	64,99 puntos
PACHECO A. M., S.L	14,00 puntos	40,64 puntos	54,64 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA .40/2024, “EJECUCION DE PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA EL COLEGIO PUBLICO VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJON DE ARDOZ” · a la mercantil MAC 3 STUDIO & DESIGN con C.I.F: B87853578, por un importe de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (326.020,66 €) más SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CETIMOS (68.464,36 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 15%.

**TERCERO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**CUARTO.-** Las obras se ejecutarán en tres meses, una vez que se firme el acta de inicio de obra.

El comienzo de las obras no excederá de tres semanas una vez se haya firmado el contrato de estas

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil MA3 STUDIO & DESIGN, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Excluir de la licitación a CONSTRUCCIONES ELEA SA con CIF: A78347291 y ARENAS JIMENEZ DISEÑO S.L con CIF: B86931318, por no haber presentado la justificación de su oferta.

**SEPTIMO.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**OCTAVO-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

**24º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la aprobación del inicio del Expediente de Contratación PA 50/2024 Servicio para la Gestión de la Escuela infantil “El gato con Botas de Torrejón de Ardoz”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe de Sección de Educación e infancia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL GATO CON BOTAS” DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 50/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 50/2024 “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL GATO CON BOTAS” DE TORREJON DE ARDOZ”.

**SEGUNDO.**- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: costes laborales de personal (73,98 %), gastos corrientes de suministro de energía eléctrica, agua, combustible y carburantes y teléfono (4,66 %), costes de productos de alimentación (10,90 %), costes en material de limpieza, hostelería, reparaciones, material informático, vestuario, material de oficina (1,36%), material didáctico (0,64%), otros gastos de gestión (3,75%) gastos generales (4,04%) y beneficio industrial (0,69%).

- Precios unitarios de licitación: Los precios unitarios de licitación se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Por escolaridad: 307,56 €.

- Por comedor: 96,00 €.

- Por cada media hora de horario ampliado: 10,83 €.

- Crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.826.906,4 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2024.....	166.082,4 € (septiembre 2024-diciembre 2024)
2025.....	608.968,8 €
2026.....	608.968,8 €

2027..... 442.886,4 € (enero 2027-julio 2027)

- Programa: 32300

- Subconcepto económico: 22799.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2024 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de julio de 2027.

Si por cualquier circunstancia el contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, en el acto administrativo de adjudicación se incluirá la nueva fecha de inicio del contrato, adecuándose el importe del mismo proporcionalmente a la disminución del plazo experimentada como consecuencia del retraso en el comienzo de la ejecución, procediéndose a realizar los ajustes proporcionales en el importe del presupuesto del contrato, del precio de adjudicación e importe de la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario. Asimismo, se ajustará igualmente el importe del precio del contrato en el documento administrativo de formalización

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El tiempo de duración de la prórroga será de dos años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Valeriano Díaz Baz.Ver fecha y firma al margen”

**25º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la aprobación del inicio del Expediente de Contratación PA 51/2024 Servicio para la Gestión de la Escuela infantil “Juan Sin Miedo” de Torrejón de Ardoz”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe de Sección de Educación e infancia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JUAN SIN MIEDO” DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 51/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 51/2024 “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JUAN SIN MIEDO” DE TORREJON DE ARDOZ”.

**SEGUNDO.**- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: costes laborales de personal (77%), gastos corrientes de suministro de energía eléctrica, agua, combustible y carburantes y teléfono (4%), costes de productos de alimentación (6,60%), costes en material de limpieza, hostelería, reparaciones, material informático, vestuario, material de oficina (3%), material didáctico (2,70%), otros gastos de gestión (1,50%) gastos generales (2%) y beneficio industrial (3,20%).

- Precios unitarios de licitación: Los precios unitarios de licitación se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Por escolaridad: 307,56 €.

- Por comedor: 96,00 €.

- Por cada media hora de horario ampliado: 10,83 €.

- Crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.826.906,4 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2024..... 166.082,4 € (septiembre 2024-noviembre 2024)

2025..... 608.968,8 €

2026..... 608.968,8 €

2027..... 442.886,4 € (enero 2027-julio 2027)

- Programa: 32300
- Subconcepto económico: 22799

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2024 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de julio de 2027.

Si por cualquier circunstancia el contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, en el acto administrativo de adjudicación se incluirá la nueva fecha de inicio del contrato, adecuándose el importe del mismo proporcionalmente a la disminución del plazo experimentada como consecuencia del retraso en el comienzo de la ejecución, procediéndose a realizar los ajustes proporcionales en el importe del presupuesto del contrato, del precio de adjudicación e importe de la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario. Asimismo, se ajustará igualmente el importe del precio del contrato en el documento administrativo de formalización

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El tiempo de duración de la prórroga será de dos años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Valeriano Díaz Baz.Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la aprobación por Junta de Gobierno Local del Acuerdo de Colaboración entre el IMIDRA y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la puesta en marcha del proyecto piloto Realimenta.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El acuerdo de colaboración entre el IMIDRA y el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ es para la puesta en marcha del proyecto de investigación REALIMENTA que consiste en el tratamiento del residuo orgánico o biorresiduo de origen urbano para obtener compost de calidad que pueda aplicarse en la agricultura.

Según se establece en la normativa europea de residuos, uno de los objetivos es lograr un uso eficaz de los recursos hacia un cambio a una economía con bajas emisiones de carbono o Economía Circular en la que se deben establecer medidas para "cerrar el círculo" del ciclo de vida de los productos: de la producción y el consumo a la gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias. La recogida separada del biorresiduo para su tratamiento en compost que pueda utilizarse para su incorporación al terreno, supone cerrar el círculo entre productos y residuos y avanzar hacia una economía circular.

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) como organismo público de investigación de la Comunidad de Madrid que realiza I+D y otras actividades tecnológicas, va a realizar el tratamiento de los biorresiduos que aporte el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dentro del proyecto REALIMENTA, y sus resultados servirán para mejorar la recogida selectiva de biorresiduo y el tratamiento como compost.

Se considera que este acuerdo es muy beneficioso por su importante repercusión ambiental en el avance hacia una economía circular, porque también contribuye a combatir el cambio climático y a mejorar la resiliencia de los ecosistemas.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los informes técnico y de intervención, se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación de la suscripción del acuerdo de colaboración entre el IMIDRA y el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para la puesta en marcha del proyecto de investigación REALIMENTA

Torejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN. D. Valeriano Díaz Baz



## ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE IMIDRA Y ENTIDADES CON COMPETENCIA EN GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA CONTINUACIÓN EN LA GESTIÓN DE BIORRESIDUOS EN LA PLANTA PILOTO DE COMPOSTAJE DE EL ENCÍN, INCLUYENDO RECOGIDA, TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL RESIDUO ORGÁNICO URBANO EN EL MARCO DEL PROYECTO FP24-REALIMENTA2.**

En Torrejón de Ardoz, a fecha de firma

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. [REDACTED], en nombre y representación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, con NIF S7800035C, y sede en Madrid, c/ Leganitos, 47, 3ª Planta (en adelante, IMIDRA), en virtud de su nombramiento como Directora Gerente por Decreto 263/2023, de 29 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2 la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, modificada parcialmente por la Ley 5/2004, de 28 de Diciembre, por la que se crea el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)..

DE OTRA PARTE, D. Alejandro Navarro Prieto, con N.I.F, número: [REDACTED] actuando en representación del **Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, en calidad de Alcalde Presidente, con N.I.F, número P2814800E y con domicilio en Plaza Mayor 1, 28850 Torrejón de Ardoz, en lo sucesivo, **AYUNTAMIENTO**.

Los citados comparecientes, en la calidad que ostentan, y reconociéndose poder suficiente para la firma del presente acuerdo de colaboración

### EXPONEN

1. Que IMIDRA, cuenta con los medios financieros, humanos, organizativos, y materiales necesarios para la ejecución del proyecto piloto **FP24-REALIMENTA2** (en lo sucesivo, **PROYECTO**), así como para su correcto seguimiento y difusión de resultados. Y que dispone de amplia experiencia en el sector contando con la capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del presente acuerdo de colaboración.
2. Que el AYUNTAMIENTO en el ámbito de su política en materia de actuación en Medio Ambiente, está decidido plenamente a impulsar, dentro de un desarrollo sostenible, aquellas

iniciativas encaminadas a realizar actuaciones estratégicas en ámbitos medioambientales tendentes a la consecución de una mejor calidad de vida, con criterios integrales y a fomentar un compromiso ético de la sociedad en esta materia.

3. La recogida, transporte y tratamiento de los residuos constituyen un problema ambiental, económico y de gestión de primera índole, en el que todas las Administraciones Públicas deben hacer grandes esfuerzos para conseguir la correcta gestión de los desechos y están obligados a promover medidas para fomentar la reducción, la reutilización y valoración de los residuos, dando como última posibilidad el vertido controlado.

Que en este sentido el IMIDRA y el AYUNTAMIENTO quieren continuar con un proyecto pionero consistente en la recogida de residuo orgánico procedente de hogares, comercios y/o instituciones sociales y educativas, para cumplir con lo establecido en el **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 del Ministerio para la Transición Ecológica, y el proyecto borrador de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**

1. que aboga por *“sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas”*.
2. Que el AYUNTAMIENTO manifiesta su interés en explorar el tratamiento de los biorresiduos urbanos con agricultores autorizadas como gestores, y que colaborará con IMIDRA en identificar y acompañar a estas explotaciones en ese proceso de gestión local altamente descentralizada de la fracción orgánica de los residuos municipales (FORM), reduciendo costes económicos, ecológicos y climáticos, y procurando la captura de carbono en los suelos agrarios aumentando la fertilidad de los mismos. De este modo las dos partes consideran la experiencia conjunta en El Encín, como parte de un proceso de gestión más descentralizada de la materia orgánica, y que al alcanzarse la cantidad máxima de tratamiento establecida en el presente convenio o al rescindirse las condiciones entre las partes, se habrán analizado y establecido las condiciones para la transferencia a productores agrarios locales de esa gestión, complementando actividades y rentas, y que se mantendrá este flujo al sector agrario al menos por el misma cantidad que se entregaba a la planta piloto de compostaje de El Encín.

Entre las dos partes convienen en otorgar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE IMIDRA Y AYUNTAMIENTO llevándolo a efectos con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

Las partes se comprometen a desarrollar el PROYECTO, consistente en la recogida y tratamiento de los biorresiduos de diferentes puntos de recogida, que será transportada por el AYUNTAMIENTO hasta la finca de El Encín (Km 38,200 A-2. Aptdo 127, 28805 Alcalá de

Henares)), para ser adecuadamente tratada mediante el proceso de compostaje. Parte del compost final será aplicado en la finca El Encín y otra parte será cedida al AYUNTAMIENTO para su uso propio. La cantidad cedida al AYUNTAMIENTO dependerá de las necesidades de uso de IMIDRA para sus ensayos de investigación.

## SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos del PROYECTO objeto de este acuerdo, las partes se comprometen a:

### EL IMIDRA:

Todas las actividades recogidas en el PROYECTO y más concretamente:

- A la aprobación de la ejecución presupuestaria.
- A la contratación de los servicios de coordinación, formación de agricultores, seguimiento, explotación de resultados y comunicación del PROYECTO.
- A la ejecución de analíticas de compost y posibles materiales de partida.
- A la tramitación y titularidad de la autorización de gestor de residuos ante la Comunidad de Madrid al menos durante la vigencia del PROYECTO.
- Al acondicionamiento previo de la zona de tratamiento.
- A realizar los trabajos de recepción y tratamiento de los residuos mediante compostaje aeróbico en hileras.
- A permitir la trazabilidad del material tratado mediante lotes de biorresiduos de 1 mes, ya sea mediante hileras separadas o mediante la ramificación de una hilera continua.
- A aportar periódicamente, mediante un mínimo de 1 volteo semanal, aireación, homogeneidad y porosidad suficiente a la mezcla al menos durante la fase de higienización.
- A regular el contenido de humedad aportando agua en caso de escasez, o volteando y aportando estructurante en caso de exceso.
- A utilizar el compost obtenido para el abono los terrenos agrícolas de la finca de El Encín o para la realización de ensayos de investigación.
- A facilitar el seguimiento de la calidad del compost y la realización de analíticas sobre el mismo, sobre el suelo y sobre los posibles lixiviados.
- A posibles ajustes posteriores en la metodología de tratamiento en función de los posibles errores detectados.
- A participar en las labores de divulgación y dinamización del PROYECTO.

### EL AYUNTAMIENTO:

- A apoyar al PROYECTO con los medios técnicos y logísticos disponibles y más adecuados en función de la cantidad recogida y las características de los nodos.
- A la selección de los nodos de recogida con apoyo de los servicios prestados por IMIDRA.
- A formar e informar a los nodos de recogida en base a las indicaciones aportadas por el IMIDRA.
- A instalar el número de contenedores de recogida selectiva de residuo orgánico necesarios en cada fase del PROYECTO en los nodos seleccionados, con la información de los residuos que se pueden depositar en los mismos.
- A realizar la recogida periódica 1 o 2 días a la semana (martes y/o viernes) de los residuos

- orgánicos depositados en los contenedores de recogida selectiva.
- Al transporte hasta el área de tratamiento de El Encín, y descarga en la misma en la zona reservada para ello, de los residuos en horario de 09:00 a 13:00, en días laborales.
  - Los residuos deberán ser depositados en El Encín sin bolsa o con bolsa compostable preferentemente.
  - Al registro de los km recorridos, enviando los datos a la coordinación técnica del PROYECTO.
  - A efectuar el mantenimiento, limpieza y reparación de los contenedores.
  - Al pesaje de los residuos mediante básculas de tipo industrial o mediante la báscula de camiones existente en las instalaciones de El Encín.
  - A la medición al menos una vez cada 15 días del contenido de impropios para cada nodo de recogida enviando el dato ese mismo día a la coordinación técnica del PROYECTO.
  - A la comunicación con los nodos de recogida en caso de detectar un contenido de impropios excesivo.
  - A posibles ajustes posteriores en la ruta, vehículo y frecuencia de recogida en función de los posibles errores detectados durante la ejecución del PROYECTO.
  - A responsabilizarse de llevar en orden los documentos de identificación de los residuos (DI) en cada transporte. Dicho documento debe acompañar al residuo durante su traslado, desde su origen hasta su recepción en las instalaciones de El Encín.
  - A participar en las labores de divulgación y dinamización del PROYECTO. Antes de dichas labores se deberá informar al IMIDRA.

Además, será el encargado de apoyar el PROYECTO, dándolo a conocer a todos los vecinos del municipio a través de todos los medios a su alcance, y promocionarlo en cualquier evento que se realice en la localidad previo aviso al IMIDRA.

#### TERCERA: CANTIDAD TRATADA

La cantidad máxima de biorresiduos (sin contabilizar el estructurante) urbanos de municipio de Torrejón de Ardoz recogidos selectivamente a tratar en las instalaciones de El Encín, salvo modificación posterior del presente acuerdo, será de 100 t/año.

#### CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO

El plazo de vigencia del presente acuerdo será de un año a contar desde su firma por ambas partes o hasta finalización del PROYECTO si a la firma de este acuerdo, la duración del PROYECTO es menor a 1 año.

No obstante, a lo anterior, las partes podrán prorrogar de mutuo acuerdo el presente acuerdo de colaboración en periodos de 12 meses.

#### QUINTA: FINALIZACIÓN / RESCISIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO

El incumplimiento por parte de cualquiera de las partes firmantes del acuerdo de las cláusulas establecidas en el mismo dará lugar a su rescisión por parte del Ayuntamiento o del IMIDRA, que deberá

comunicarlo a los interesados por escrito con un plazo mínimo de antelación de un mes.

#### SEXTA: MODIFICACIONES

A la vista del desarrollo en la prestación del servicio y/o de las necesidades de la recogida del residuo orgánico, las partes podrán acordar las modificaciones que estimen adecuadas para el mejor desarrollo de las prestaciones convenidas.

Tales modificaciones se podrán referir tanto a los nodos de recogida, como al transporte o al tratamiento de los residuos, así como a cualquier otra circunstancia que afecte a la prestación del servicio convenido

#### SÉPTIMA: COMUNICACIONES

Todos los avisos, preavisos y otras comunicaciones a que se refieren las cláusulas del presente acuerdo deberán realizarse por escrito - con constancia de su acuse de recibo - y con firma del representante legal. Las partes señalan como domicilios los reseñados en el encabezamiento del presente acuerdo y las sedes electrónicas. Cualquier modificación de éstos deberá ser comunicada a la otra parte de manera fehaciente. De no hacerse así, las partes aceptan que las notificaciones realizadas en el domicilio que consta en el encabezamiento de este acuerdo serán válidas a todos los efectos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en todas sus páginas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el IMIDRA

Por el AYUNTAMIENTO

Fdo. [REDACTED]

Fdo. Alejandro Navarro Prieto”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación del Expte PA 53/2024 “SERVICIO DE REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE TORREJON DE ARDOZ UNA VEZ REVISADO Y ACTUALIZADO EL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE TORREJON DE ARDOZ EN 2023”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 53/2024, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE TORREJON DE ARDOZ UNA VEZ REVISADO Y ACTUALIZADO EL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE TORREJON DE ARDOZ EN 2023”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 24 de abril de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento

Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL PUNTUACION
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U	30,00 puntos	70,00 puntos	100,00 puntos
VIROCEM, S.L	21,00 puntos	54,52 puntos	75,52 puntos
SMART ENVIRONMENT, S.L	12,00 puntos	58,06 puntos	70,06 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 53/2024, “SERVICIO DE REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN

ACÚSTICA DE TORREJON DE ARDOZ UNA VEZ REVISADO Y ACTUALIZADO EL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE TORREJON DE ARDOZ EN 2023” a la mercantil EUROFINS CAVENDISH, S.L.U con C.I.F: B10842144, por un importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (19.252,50 €) más CUATRO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO (4.043,03 €) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** Además se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

MEJORAS A EJECUTAR	UNIDADES OFERTADAS	PRECIO ANTES DE IVA (€)	PUNTOS OBTENIDOS
Mediciones de ruido de corte duración (<24 horas) a realizar entre los meses de septiembre a diciembre de 2024. Son adicionales a las obligatorias del contrato	10	720,00	10
Mediciones de ruido de larga duración (>24 horas) a realizar entre los meses de septiembre a diciembre de 2024. Son adicionales a las obligatorias del contrato	5	1.080,00	15

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil EUROFINS CAVENDISH, S.L.U, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Limpieza Urbana y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local relativa al Expte PA 24/2024 “ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, PROTECCION CIVIL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 24/2024, iniciado para la contratación del “ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE POLICIA LOCAL, PROTECCION CIVIL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 24 de abril de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

	LICITADORES	
PUNTUACIONES	JUSAN, S.L	VT PROYECTOS
SOBRE B LOTES 1, 2 Y 4	24,00 puntos	37,00 puntos
SOBRE C LOTE 1	44,66 puntos	55,00 puntos
SOBRE C LOTE 2	44,39 puntos	55,00 puntos
SOBRE C LOTE 4	44,91 puntos	55,00 puntos

**PUNTUACIONES TOTALES:**

**JUSAN, S.L:**

LOTE 1: 24+44,66= 68,66 PUNTOS  
LOTE 2: 24+44,39= 68,39 PUNTOS  
LOTE 4: 24+44,91= 68,91 PUNTOS

**VT PROYECTOS, S.L:**

LOTE 1: 37+55= 92 PUNTOS  
LOTE 2: 37+55= 92 PUNTOS  
LOTE 4: 37+55= 92 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 221 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- Para el lote 1: Flota de vehículos del Cuerpo de Policía Local. (excluidas motocicletas).
  - TALLERES Y RECAMBIOS JUSAN, S.L con CIF: B01740760.
  - VT PROYECTOS, S.L con CIF: B85909984.
- Para el lote 2: Flota de vehículos de Protección Civil. (excluidas motocicletas)
  - TALLERES Y RECAMBIOS JUSAN, S.L con CIF: B01740760.
  - VT PROYECTOS, S.L con CIF: B85909984.
- Para el lote 4: Flota de vehículos de los departamentos municipales de Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Urbanismo, Deportes, Informática y Festejos.
  - TALLERES Y RECAMBIOS JUSAN, S.L con CIF: B01740760.
  - VT PROYECTOS, S.L con CIF: B85909984.

**TERCERO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON DOS CENTIMOS (140.228,02 €) IVA incluido, desglosado en 115.890,92 euros más 24.337,10 euros correspondientes al IVA, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

**2024:**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
<b>Lote 1</b>	060-13200-21400	Policía Local	2024	<b>13.223,14 €</b>	<b>2.776,86 €</b>	<b>16.000,00 €</b>



<b>Lote 2</b>	060-13500-21400	Protección Civil	2024	<b>6.776,86 €</b>	<b>1.423,14 €</b>	<b>8.200,00 €</b>
<b>Lote 3</b>	060-13200-21400	Policía Local	2024	7.140,50 €	1.499,50 €	8.640,00 €
<b>Lote 3</b>	060-13500-21400	Protección Civil	2024	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3</b>			2024	<b>11.272,73 €</b>	<b>2.367,27 €</b>	<b>13.640,00 €</b>
<b>Lote 4</b>	20-92000-21400	Servicios Grales.	2024	10.909,09 €	2.290,91 €	13.200,00 €
<b>Lote 4</b>	100-34000-21400	Deportes	2024	14.545,46 €	3.054,55 €	17.600,01 €
<b>Lote 4</b>	110-23100-21400	Bienestar Social	2024	581,82 €	122,18 €	704,00 €
<b>Lote 4</b>	050-33800-21400	Festejos	2024	636,36 €	133,64 €	770,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 4</b>			2024	<b>26.672,74 €</b>	<b>5.601,27 €</b>	<b>32.274,01 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2, 3 Y 4</b>			2024	<b>57.945,46 €</b>	<b>12.168,55 €</b>	<b>70.114,01 €</b>

**2025:**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
<b>Lote 1</b>	060-13200-21400	Policía Local	2025	<b>13.223,14 €</b>	<b>2.776,86 €</b>	<b>16.000,00 €</b>
<b>Lote 2</b>	060-13500-21400	Protección Civil	2025	<b>6.776,86 €</b>	<b>1.423,14 €</b>	<b>8.200,00 €</b>
<b>Lote 3</b>	060-13200-21400	Policía Local	2025	7.140,50 €	1.499,50 €	8.640,00 €
<b>Lote 3</b>	060-13500-21400	Protección Civil	2025	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3</b>			2025	<b>11.272,73 €</b>	2025	<b>13.640,00 €</b>
<b>Lote 4</b>	20-92000-21400	Servicios Grales.	2025	10.909,09 €	2.290,91 €	13.200,00 €
<b>Lote 4</b>	100-34000-21400	Deportes	2025	14.545,46 €	3.054,55 €	17.600,01 €
<b>Lote 4</b>	110-23100-21400	Bienestar Social	2025	581,82 €	122,18 €	704,00 €
<b>Lote 4</b>	050-33800-21400	Festejos	2025	636,36 €	133,64 €	770,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 4</b>			2025	<b>26.672,74 €</b>	<b>5.601,27 €</b>	<b>32.274,01 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2, 3 Y 4 PARA 2025</b>			2025	<b>57.945,46 €</b>	<b>12.168,55 €</b>	<b>70.114,01 €</b>

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

Las empresas licitadoras deberán ofertar precios unitarios respecto del listado de trabajos de los anexos del pliego de prescripciones técnicas Deberá presentarse el Anexo en el modelo Excell así como firmado en pdf.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente

El valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, será de 231.781,92 euros, que se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

**CUARTO.-** El acuerdo marco tendrá una vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2025. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2025, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. Podrá ser objeto de DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, con fecha de finalización del contrato, en caso de acordarse ambas prórrogas, el día 31 de diciembre de 2027.

Las prórrogas se acordarán, en su caso, por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

**QUINTO.-** Aprobar el valor estimado establecido en el punto tercero de este acuerdo.

**SEXTO.-** Declarar desierto el LOTE 3: Flota de motocicletas del Cuerpo de Policía Local (incluidas las cedidas a otras Concejalías) y de Protección Civil, al no haber recibido ninguna oferta dentro del plazo de presentación de las mismas.

**SEPTIMO.-** Notificar a las empresas seleccionadas y no seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local**

**relativa a la adjudicación del Expte PA 1/2024, iniciado para la contratación del “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 1/2024, iniciado para la contratación del “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 24 de abril de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
HISPAPOST, S.A	15,00 puntos	55,00 puntos	70,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 1/2024, “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” a la mercantil HISPAPOST, S.A con C.I.F: AA88201546, por los siguientes importes unitarios

<b>Tipo de Ámbito:</b>						
Local: Municipio de Torrejón de Ardoz						
Tipo de envío o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Precios máximos de licitación sin IVA €	Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA €	Precio ofertado con IVA €
CARTA ORDINARIA NACIONAL	LOCAL					
		0 - 20 g	0,50	-5%	0,48	0,57
		21 - 50 g	0,59	0%	0,59	0,71
		51 - 100 g	0,94	0%	0,94	1,14
		101 - 500 g	1,80	0%	1,80	2,18
		501 -1000 g	3,50	0%	3,50	4,24
		1001 - 2000 g	3,98	0%	3,98	4,82
CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (*)	LOCAL	Tramo de Peso	Precios máximos de licitación sin IVA €	Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA €	Precio ofertado con IVA €
		0 - 20 gr	3,08	-2,6%	3,00	3,63



	21 - 50 gr	3,15	0%	3,15	3,81
	51 - 100 gr	3,4	0%	3,40	4,11
	101 - 500 gr	4,35	0%	4,35	5,26
	501 - 1000 gr	6,23	0%	6,23	7,54
	1001 - 2000 gr	6,46	0%	6,46	7,82

(\* Las Notificaciones Administrativas resultan de la agregación de la carta certificada + servicios adicionales (Gestión de Entrega de Notificación, Retorno de la Información y Prueba de entrega electrónica)

Tipo de envío o servicio		Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA €	Precio ofertado con IVA €	
<b>SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES</b>					
	Gestión de Entrega de Notificaciones (Ley 39/2015)	1,4	-14%	1,20	1,45
	Retorno de Información	0,82	-9%	0,75	0,91
	Prueba de Entrega Electrónica	0,91	-34%	0,60	0,73

**Tipo de Ámbito:**

D1: Capitales de provincia y municipios mayores de 50.000 habitantes.

D2: Resto de municipios de España

Tipo de envío o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Precios máximos de licitación sin IVA €	Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA €	Precio ofertado con IVA €
<b>CARTA ORDINARIA NACIONAL</b>	<b>D1</b>					
		0 - 20 g	0,52	0%	0,52	0,63
		21 - 50 g	0,59	0%	0,59	0,71
		51 - 100 g	0,94	0%	0,94	1,14
		101 - 500 g	1,88	0%	1,88	2,27
		501 - 1000 g	3,87	0%	3,87	4,68
		1001 - 2000 g	4,18	0%	4,18	5,06
<b>CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (*)</b>	<b>D1</b>	<b>Tramo de Peso</b>	<b>Precios máximos de licitación sin IVA €</b>	<b>Descuento ofertado %</b>	<b>Precio ofertado sin IVA €</b>	<b>Precio ofertado con IVA €</b>
		0 - 20 gr	3,14	0%	3,14	3,80
		21 - 50 gr	3,2	0%	3,2	3,87
		51 - 100 gr	3,55	0%	3,55	4,30
		101 - 500 gr	4,49	0%	4,49	5,43
		501 - 1000 gr	6,48	0%	6,48	7,84
		1001 - 2000 gr	6,79	0%	6,79	8,22



CARTA ORDINARIA NACIONAL	D2					
		0 - 20 g	0,52	0%	0,52	0,63
		21 - 50 g	0,59	0%	0,59	0,71
		51 - 100 g	0,94	0%	0,94	1,14
		101 - 500 g	1,88	0%	1,88	2,27
		501 - 1000 g	3,87	0%	3,87	4,68
		1001 - 2000 g	4,18	0%	4,18	5,06
CARTA CERTIFICADA NACIONAL Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (*)	D2	Tramo de Peso	Precios máximos de licitación sin IVA €	Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA €	Precio ofertado con IVA €
		0 - 20 gr	3,14	0%	3,14	3,80
		21 - 50 gr	3,2	0%	3,2	3,87
		51 - 100 gr	3,55	0%	3,55	4,30
		101 - 500 gr	4,49	0%	4,49	5,43
		501 - 1000 gr	6,48	0%	6,48	7,84
		1001 - 2000 gr	6,79	0%	6,79	8,22
<b>(*) Las Notificaciones Administrativas resultan de la agregación de la carta certificada + servicios adicionales (Gestión de Entrega de Notificación, Retorno de la Información y Prueba de entrega electrónica)</b>						
Tipo de envío o servicio			Precios máximos de licitación sin IVA €	Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA €	Precio ofertado con IVA €
<b>SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES</b>						
		Gestión de Entrega de Notificaciones (Ley 39/2015)	1,4	0%	1,4	1,69
		Retorno de Información	0,82	0%	0,82	0,99
		Prueba de Entrega Electrónica	0,91	0%	0,91	1,10

El importe máximo del contrato se establece en SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (715.650,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 591.446,28. euros más 124.203,72 euros correspondientes al IVA. Se divide en ejercicios presupuestarios como sigue:

Principal	21% IVA	Total	Año
203.016,53	42.633,47	245.650,00	2024
289.256,20	60.743,80	350.000,00	2025
99.173,55	20.826,45	120.000,00	2026



PRODUCTO	TRAMOS DE PESO	VOLUMETRIA		
		LOCAL	DESTINO 1	DESTINO 2
CARTAS ORDINARIAS	Hasta 20 g Normalizadas	135.000	5.000	5.000
	De 21 g Hasta 50 g			
	De 51 g hasta 100 g			
	De 101 g hasta 500 g			
	De 501 g hasta 1000 g			
	De 1001 g Hasta 2000 g			
CARTAS CERTIFICADAS	Hasta 20 g Normalizadas	30.000	2.500	2.500
	De 21 g Hasta 50 g			
	De 51 g hasta 100 g			
	De 101 g hasta 500 g			
	De 501 g hasta 1000 g			
	De 1001 g Hasta 2000 g			
<b>SERVICIOS ADICIONALES:</b>			<b>VOLUMETRIA</b>	
<i>Gestión de Entrega y Retorno Información</i>			35.000	
<i>P.E.E.5. Prueba de Entrega Electrónica</i>			35.000	

**TERCERO.-** Además dispone de 3 vehículos eléctricos (MOTOS HORWIN EK3 ELECTRIC para llevar a cabo el servicio.

**CUARTO.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS, desde la formalización del mismo, pudiéndose PRORROGAR por DOS AÑOS más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, por la naturaleza del contrato pese a la expiración del plazo de vigencia del mismo o de alguna de sus prórrogas, el adjudicatario podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, se disponga de nuevo prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

Durante la vigencia del Contrato no se admite la revisión de los precios. En caso de prórroga se procederá a la revisión de los precios ofertados, aplicándose a tal efecto a los mismos el último IPC nacional publicado por organismos oficiales en la fecha de finalización del contrato o de la prórroga.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil HISPAPOST,

S.A, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEPTIM.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**OCTAVO-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Gestión Tributaria y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local relativa al inicio del Expte PA 71/2024, iniciado para la contratación del “OBRA RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Jefa de Servicio de Limpieza Urbana del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “OBRA RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 71/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el proyecto y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 71/2024 “OBRA RENATURALIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ”.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (123.614,21 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 102.160,50 euros más 21.453,71 euros correspondientes al IVA

**TERCERO.-** El contrato de obra tendrá una duración máxima de TRES MESES, si bien es posible que se pueda ejecutar en menos tiempo. La fecha estimada más probable de

inicio de contrato se establece sobre el 1 de junio de 2024 y deberá estar completamente finalizada antes del 31 de agosto de 2024 para el cumplimiento de las normas de la subvención. Es por lo que se debe hacer el proceso de licitación por urgencia para poder cumplir los plazos.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local relativa al Expte PA 74/2024, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE CREACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO PUERTA MÁGICA EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Jefa de Servicio de Limpieza Urbana del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de “SERVICIO DE CREACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO PUERTA MÁGICA EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 74/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-**Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el proyecto y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 74/2024 “SERVICIO DE CREACIÓN Y REALIZACIÓN

## DEL ESPECTÁCULO PUERTA MÁGICA EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

**SEGUNDO.-** Se fija como precio de licitación máximo la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.519.437,80 €), desglosado en dos millones ochenta y dos mil ciento ochenta euros (2.082.180,00 €) más cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta céntimos (437.257,80 €), correspondiente al IVA..

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de este contrato comprenderá tres (3) campañas de navidad completas, desde la navidad 2024, hasta la navidad 2026.

Para la primera campaña se estiman como fechas de desarrollo del evento las siguientes, teniendo en cuenta que los trabajos de gestión del contrato se inician en la fecha de adjudicación de este:

Inicio de montajes: 9 de octubre de 2024.

Apertura al público: 15 de noviembre de 2024.

Finalización de la actividad: 6 de enero de 2025.

Finalización de los desmontajes: 27 de enero de 2025.

Las fechas de celebración concretas serán establecidas por la Comisión de Gestión del Parque, y trasladadas al adjudicatario por el Ayuntamiento con el tiempo suficiente para la correcta organización del servicio, así como los posibles días de cierre y horarios de apertura.

El espectáculo deberá estar puesto en funcionamiento con el tiempo suficiente para que tanto los técnicos municipales como posibles terceros indicados por la Comisión

Gestión del Parque puedan hacer las pruebas necesarias, si se requiriese, sin que en ningún caso esto pueda interferir en el normal desarrollo o los horarios de los eventos programados..

**CUARTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de

licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.